

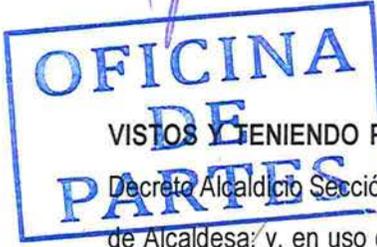
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
ACM/CHD/GMC/CCL

106628

SECCIÓN 1ª N°

4195

LAS CONDES, 30 NOV 2022



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de Permiso Precario de fecha 03 de noviembre de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. OTORGASE permiso precario a HOBE DELIVERY SpA, RUT N°77.637.413-K, representada por su don José Luis Ríos Jarpa, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy #5770, oficina N°906, comuna de Vitacura, para ocupar una superficie aproximada de 390 metros cuadrados en la Rotonda Atenas, sector bajo paso nivel Av. Cristobal Colón, con la finalidad de instalar un container que sirva como sala de descanso para estacionamientos "Didi".
2. El permiso se otorga desde la dictación del presente Decreto Alcaldicio hasta el 31 de diciembre de 2023. Entre las 07:30 y las 19:00 horas.
3. El permiso que se otorga por el presente Decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes. La Municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjeren alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.
4. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.
5. Serán obligaciones de HOBE DELIVERY SpA:
  - a. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del Covid-19.
  - b. En el evento que se ejecute la construcción, instalación y armado de estructuras o carpa en el terreno, previamente a la ejecución de las obras, y en aquellos casos que correspondiere, deberá contar y entregar, la siguiente documentación:
    - i. Croquis indicando el espacio que ocupará la estructura.



- ii. Carta de responsabilidad por el montaje y estabilidad de la estructura, firmada por un profesional competente; Ingeniero Civil o Arquitecto, y fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente
  - iii. Carta de responsabilidad por las instalaciones eléctricas, firmada por un profesional competente, adjuntando fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente (o credencial al día en caso de instalador autorizado SEC).
  - iv. Carta de un Previsionista de Riesgos, responsabilizándose por las medidas de seguridad y evacuación de la carpa o estructuras, adjuntando fotocopia del Certificado de Título y Patente Vigente (o credencial al día de la acreditación).
- c. Proveer las herramientas necesarias para el desarrollo de la instalación.
  - d. Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten.
  - e. Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza la Municipalidad.
  - f. Mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de limpieza durante el montaje de la instalación.
  - g. Mantener las instalaciones, mobiliarios y pintura en perfectas condiciones, haciendo las mantenciones necesarias.
6. Cualquier daño a personas, bienes o propiedades de terceros que pudieran producirse con ocasión del presente permiso serán de exclusiva responsabilidad del beneficiario no asistiéndole respecto de ellos responsabilidad alguna a la Municipalidad.
7. El Beneficiario deberá Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
8. Le quedará prohibido al beneficiario:
- a) Exceder el área de ocupación señalada;
  - b) Efectuar cualquier tipo de publicidad.
9. Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 inciso primero de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 1.749, de fecha 12 de abril de 2021, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma anual de **UTM 10**.- Dicho pago deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la



notificación del presente Decreto en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes. Los giros de pago los emitirá el Departamento que corresponda.

11. La supervisión en terreno del permiso estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso. Así como entre otras obligaciones, le corresponderá la verificación de la entrega por parte del beneficiario de las garantías y pólizas solicitadas en el presente decreto y el oportuno pago por el concepto de derechos de ocupación de espacio público, señalado en el presente decreto.

12. Notifíquese al interesado personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Departamento de Patentes Comerciales
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- SECPLAN

*Tesmu*

